

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PÚBLICO PREESCOLAR Y ESCOLAR, CONVOCATORIA 2017-2018 Y DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PARA TODO PÚBLICO, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N° 2473 13.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución Exenta N° 831, de 2017, de este Servicio, que Aprueba Bases de Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018; en la Resolución Exenta N° 1.163, de 2017, de este Servicio que Aprueba Bases de Línea de Formación para todo Público, convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio que fija integración de la Comisión de Especialistas correspondientes a las Convocatorias referidas; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/771 de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, disponiendo en sus artículos 7°, numeral 6 y 9° letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que según consta en actas de Sesiones Ordinaria N° 03/2017 y 04/2017 de fechas 04 de abril y 02 de mayo, de 2017, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se aprobaron los diseños del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018; y de la Línea de Formación para todo Público, Convocatoria 2018; lo que fue formalizado mediante Resoluciones Exentas Nos 831 y 1.163, con sus modificaciones, ambas de 2017 y de este Servicio, respectivamente.

Que de conformidad con las bases de los Programas antes referido, la evaluación de las postulaciones se encuentra a cargo de una Comisión de Especialistas, integrada conforme consta en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria, en relación a la modalidad de Proyectos Audiovisuales para la Infancia, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos admisibles a la Comisión de Especialistas, la que en virtud de sus facultades, procedió a la evaluación de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, cuyos resultados fueron puestos a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para su selección, no selección y asignación de recursos, según correspondiere.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 11/2017 procedió a realizar la selección, no selección y asignación de recursos de los proyectos evaluados, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatorias, todo lo anterior conforme consta en acta de fecha 01 de diciembre de 2017 y en sus anexos Nos 1 y 2 debidamente suscritos por quien presidió la sesión y por la respectiva Secretaria del Fondo.

Que se deja constancia que los recursos relativos a los años presupuestarios 2018 y 2019 quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018; y de la Línea de Formación para todo Público, Convocatoria 2018, llevando a efecto los acuerdos Nos 5 y 6 adoptados en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de dicha sesión y en sus Anexos Nos 1 y 2:

Seleccionados					
Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar					
Modalidad de Proyectos audiovisuales para la infancia					
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
466005	Cero en Conducta, talleres de cine en la escuela 2018	Corporación Cultural Documental CULDOC	98	\$29.828.894	\$29.828.894
466606	Cine y escuela: profundización del trabajo del Festival y Corporación Ojo de Pescado en comunidades escolares de las regiones de Valparaíso y Maule.	Corporación Cultural Ojo de Pescado	96,5	\$29.944.429	\$29.944.429
466421	Cine-Fábrica	Centro Cultural Espacio en Construcción	93,9	\$11.121.089	\$11.121.089
440901	Talleres de cine Minchekewun y Muestras Itinerantes	Organización no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	86,5	\$26.003.273	\$26.003.273

Lista de espera						
Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar						
Modalidad de Proyectos audiovisuales para la infancia						
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	N°	Monto Solicitado	Monto Asignable
465369	4to Campamento Cinematográfico Pichikeche	Organización Comunitaria Funcional Mundo Libre	82,9	1	\$28.646.156	\$28.646.156

466440	De la Apreciación a la Creación. Talleres AricaDoc en la Escuela	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	82	2	\$28.828.000	\$28.828.000
--------	--	---	----	---	--------------	--------------

Seleccionados Línea de Formación para todo Público Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte								
Folio	Título	Responsable	Sub modalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado	Asignado 2018	Asignado 2019
466741	Foil - Formación audiencias Cine The OZ	Soc.Com The OZ Chile Ltda.	Salas de exhibición diaria	95,25	\$96.722.220	\$87.049.998	\$43.524.999	\$43.524.999
465880	El cine de todos los chilenos	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Salas de exhibición diaria	94,5	\$100.000.000	\$90.000.000	\$45.000.000	\$45.000.000
457720	Programa de formación de público y difusión de cine chileno, Cine Club UACH	Universidad Austral de Chile	Salas de exhibición diaria	94,3	\$80.321.581	\$72.289.424	\$36.144.712	\$36.144.712
466694	Aricadoc. Programa de Formación de Públicos en la Frontera Norte Chilena	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Salas de exhibición periódica	92,5	\$48.374.000	\$48.374.000	\$24.187.000	\$24.187.000
465559	Público, audiencia y comunidad de cinéfilos	Filmoarte Limitada	Salas de exhibición diaria	92,1	\$99.653.328	\$99.653.328	\$49.826.664	\$49.826.664

Lista de espera Línea de Formación para todo Público, Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte									
Folio	Título	Responsable	Sub modalidad	Puntaje	Nº	Monto Solicitado	Monto Asignable	Asignable 2018	Asignable 2019
465664	Temporadas cinematográficas y formación de públicos en Teatro Condell 2018-2019	Círculo de Amigos Teatro Condell	Salas de exhibición diaria	91	1	\$99.981.060	\$99.981.060	\$49.990.530	\$49.990.530
466455	Programa Cine para Todos, Fortaleciendo La Sala de Cine Arte de Las Compañías	Ilustre Municipalidad de La Serena	Salas de exhibición periódica	87	2	\$34.519.992	\$34.519.992	\$17.259.996	\$17.259.996
466497	Sala K - Cine de Encuentros	Fundación Cultural Kiné Imágenes	Salas de exhibición periódica	86,75	3	\$49.733.304	\$49.733.304	\$24.866.652	\$24.866.652

Seleccionados Línea de Formación para todo Público Modalidad de Proyectos de Centros Culturales					
Folio	Título	Responsable	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
465317	Segunda Etapa del Programa de Formación de audiencias: "Formando comunidad en	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	93,5	\$27.786.012	\$27.786.012

466465	torno al cine" ACERCANDO EL CINE A LAS AUDIENCIAS REGIONALES	CENTRO CULTURAL ORGANIZARTE DE OVALLE	93	\$29.951.115	\$29.951.115
466127	Escuela de Espectadores Críticos: Prácticas Educativas con Cine Nacional en Concepción y Talca	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO	91,8	\$12.562.141	\$12.562.141

Lista de espera Línea de Formación para todo Público Modalidad de Proyectos de Centros Culturales						
Folio	Título	Responsable	Puntaje	Nº	Monto Solicitado	Monto Asignable
466461	Cine en curso Chile	Centro de desarrollo social del cine - Gaticine	89	1	\$29.392.504	\$29.392.504
466685	Transfrontera 2018	Gestión Cultural Rocío Alejandra Romero Quintana E.I.R.L.	84	2	\$30.000.000	\$30.000.000
466516	CCC, público para el futuro	Fundación Centro de Cine y Creación	82	3	\$29.954.420	\$29.954.420

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018; y de la Línea de Formación para todo Público, Convocatoria 2018:

Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Modalidad de Proyectos audiovisuales para la infancia

Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
466515	Correspondencias	Centro Cultural Espacio en Construcción	80
466266	El cine en mi mundo; talleres de cine en escuelas básicas	CORPORACIÓN CULTURAL CINEMATECA CHILENA	79
466659	ESCUELA DE CINE : MIRADAS DE NIÑOS	Municipalidad de Curarrehue	63

Línea de Formación para todo Público, Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte

Folio	Título	Responsable	Sub modalidad	Puntaje
466536	Programa de Formación para Todo Público - Cine Documental Contemporáneo	ARTECON S.P.A	Salas de exhibición diaria	80

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo. La notificación para los proyectos individualizados en el artículo primero deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 11/2017, del Consejo del Arte y la Industria, con la parte del anexo donde consta la evaluación del respectivo proyecto; la notificación para los proyectos individualizados en el artículo segundo deberá contener una copia de esta resolución, y el acta de evaluación del respectivo proyecto. La notificación debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del



Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; mientras que, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/RVS

Resol 06/1156.-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

